

## BASES DE LA PROMOCIÓN – SORTEO CANAL COCINA 500K SEGUIDORES

La presente promoción se desarrolla a través de los perfiles y/o publicaciones oficiales del Servicio en la Red Social, todo ello según más abajo se detalla. Por ello, con carácter previo, será necesario poseer una cuenta pública personal en la Red Social y, en cuanto concierna a la actividad desarrollada por el participante en tal condición de usuario de la Red Social, le serán de aplicación las condiciones de uso y la política de privacidad de la Red Social.

AMC SE manifiesta que la presente promoción no está patrocinada, avalada, administrada, ni de otro modo asociada con la Red Social. AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones por indisponibilidad técnica de la Red Social, ni asume responsabilidad en caso de que un participante en la promoción infrinja sus condiciones de uso.

Sigue información básica de la promoción, así como las Condiciones Generales aplicables a su desarrollo. Los términos en mayúscula y/o cursiva tendrán el alcance concreto que en la siguiente tabla de Información Básica, o en las Condiciones Generales, se les atribuya:

### INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PROMOCIÓN

<b>SOBRE LA PROMOCIÓN:</b>	
<b>Servicio:</b>	@Canal Cocina
<b>Red Social:</b>	@Instagram
<b>Destinatarios:</b>	Usuarios de la Red Social mayores de 18 años residentes en España que sean seguidores de la cuenta de Canal Cocina.
<b>PARTICIPACIÓN:</b>	
<b>Plazo de participación:</b>	Del 21 de mayo de 2025 a 31 de mayo de 2025, ambos inclusive.
<b>Vía de participación:</b>	Perfil oficial del Servicio en la Red Social (i.e., <a href="https://www.instagram.com/canalcocina/">https://www.instagram.com/canalcocina/</a> )
<b>Mecánica:</b>	Los Destinatarios interesados en participar deberán responder en el apartado de comentarios de la publicación a la pregunta: “¿Cuál es tu programa favorito de Canal Cocina?”
<b>GANADORES:</b>	
<b>Criterio elección:</b>	Sorteo en Cooltabs.
<b>Nº Ganadores:</b>	1 (uno).
<b>Nº Reservas:</b>	5 (cinco).
<b>Plazo de Aceptación:</b>	24 (veinticuatro) horas desde la comunicación al Ganador de su condición.
<b>Entrega del Premio:</b>	Mensajería prepagada.
<b>Publicación:</b>	El nombre de usuario del Ganador será publicado en el perfil oficial del Servicio en la Red Social.
<b>PREMIO:</b>	
<b>Descripción:</b>	1 (un) pack compuesto por: <ul style="list-style-type: none"><li>- 1 (un) Delantal negro DE @Canal Cocina;</li><li>- 1 (una) Bolsa del pan;</li><li>- 1 (una) Bolsa rafia negra;</li><li>- 1 (un) Set de 6 (seis) bolsas RPET para alimentos;</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 (un) Tabla de cortar de madera de @Canal Cocina;</li> <li>- 1 (un) Carro de la compra @Rolser de @Canal Cocina;</li> <li>- 1 (un) Libro <i>Cenas al aire libre</i> de Pablo Vicari y Laura Caldarola;</li> <li>- 1 (un) <i>Libro Guisos de siempre</i> de Juan Pozuelo;</li> <li>- 1 (un) Libro <i>La cocina de Julius</i> de Julio Bienert; y</li> <li>- 1 (un) Plato con forma de pez.</li> </ul>
<b>Dotación:</b>	1 (un) pack.
<b>Valoración unitaria:</b>	No relevante a efectos fiscales.

## CONDICIONES GENERALES

En caso de contradicción o inconsistencia entre la anterior Información Básica de la Promoción y las siguientes Condiciones Generales, lo dispuesto en la primera prevalecerá.

### PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

**1.1** Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”) convoca esta promoción con el fin de promocionar el Servicio entre los usuarios de la Red Social.

**1.2** Podrá participar en la promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España en quien concurren las condiciones indicadas en el apartado *Destinatarios*, salvo empleados de AMC SE y de empresas subcontratadas por AMC SE a los fines de la gestión de la promoción y familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

**1.3** Durante el *Plazo de participación*, los Destinatarios interesados en tomar parte en la promoción deberán acudir a los medios señalados en el apartado *Vía de participación* y desarrollar, en su caso, las acciones que se describen en el apartado *Mecánica*. Solo se aceptará 1 (una) participación por Destinatario, sin que quepa la participación a través de diferentes cuentas de usuario de la Red Social pertenecientes a una misma persona (en adelante los Destinatarios que cumplan con las anteriores condiciones de participación y efectivamente tomen parte en la promoción, los “**Participantes**”).

**1.4** AMC SE se reserva el derecho de excluir de la participación a cualesquiera Participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la promoción, por causa de cualesquiera acciones u omisiones que perjudiquen el buen funcionamiento de la promoción.

**1.5** AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones por indisponibilidad técnica de la red u otras razones ajenas al control de AMC SE.

### SEGUNDA.- ELECCIÓN DE GANADORES

**2.1** Entre todos Participantes, se determinarán tantos ganadores de la promoción (los “**Ganadores**”) como se determine en *Nº de Ganadores*. En caso de establecerse distintas categorías de Ganadores, se especificará en dicho apartado.

**2.2** Los Ganadores se determinarán en base al Criterio. Asimismo, se seleccionarán tantos Participantes como *Nº de Reservas* (los “**Reservas**”), para el caso en que no se localizase a los Ganadores o estos rechazasen o no manifestasen la aceptación del Premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente.

### TERCERA.- PREMIOS

**3.1** Cada uno de los Ganadores percibirá un *Premio* de los que se describen en la Información Básica (el “**Premio**”). En caso de distintas categorías de Ganadores, a cada uno corresponderá su respectiva categoría de Premio. El Premio estará dotado con tantas unidades como se establezca en *Dotación*.

**3.2** El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico. La *Valoración*, en caso de que se incluya, es meramente orientativa.

**3.3** En caso de que la adjudicación o disfrute del Premio, por su naturaleza, haya de someterse a específicas *Condiciones de disfrute del Premio*, así se hará constar en la Información Básica. No podrá reclamarse el Premio si tales condiciones no se constataren.

#### **CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

**4.1** Los Ganadores se determinarán en función del *Criterio*. La comunicación a los Ganadores de su condición de tal se producirá en el plazo máximo de 1 (una) semana mediante (i) mensajería privada de la Red Social, si la Red Social y la configuración de privacidad del Ganador en ella lo permite, o (ii) mediante respuesta al comentario público del Ganador en el marco de la Promoción.

**4.2** En cualquiera de los casos, el Ganador deberá responder a AMC SE mediante mensajería privada de la Red Social a fin de manifestar la aceptación del Premio, dentro en el *Plazo de Aceptación* desde (i) el mensaje privado, o (ii) la publicación de la respuesta al comentario. En ambos casos, se deberá indicar la dirección de correo postal a la que AMC SE les pueda hacer llegar el Premio

**4.3** En caso de no recibirse respuesta en el Plazo de Aceptación, o si alguno de los Ganadores resultase ilocalizable o rechazase expresamente el Premio, AMC SE se pondrá en contacto con el primero de los Reservas y sucesivamente con los siguientes, en su caso, hasta lograr la aceptación del Premio. De no resultar aceptado por los Ganadores ni por los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

**4.4** Tras su aceptación, los datos de los Ganadores podrán ser comunicados públicamente según se establece en apartado *Publicación*.

#### **QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO.**

**5.1** El Premio se hará llegar a los Ganadores mediante mensajero prepago a la dirección de correo postal indicada por el Ganador, según el punto 4.2 anterior. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la posibilidad de resultar Ganador de conformidad las presentes bases. AMC SE se reserva el derecho de excluir de la participación a cualesquiera Participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, en razón de la falta de veracidad de los datos proporcionados.

**5.2** Una vez aceptado el Premio de conformidad con el punto 4.2, se abrirá un plazo de 3 (tres) meses para gestionar su otorgamiento, transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega. Dicho plazo no será aplicable en aquellos casos en los que en atendiendo a las características del Premio se determine uno más breve.

**5.3** En caso de indisponibilidad de unidades del Premio en la concreta *Descripción* consignada, AMC SE se reserva el derecho a sustituirlo por otro de similar *Valoración* o funcionalidad.

**5.4** El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de cada uno de los Ganadores. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que los Ganadores acrediten verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario (modelos 111 y 190 - resumen anual). AMC SE no se hace cargo de la tributación final que pueda surgir de la presentación de la declaración anual de IRPF a realizar por el Ganador (modelo 100), en función de las circunstancias personales de cada uno, sino solo de sus obligaciones como pagador de una renta sujeta a ingreso a cuenta.

**5.5** Cualquier desperfecto que, en su caso, el Ganador observe en el Premio, deberá ser comunicado de forma inmediata, a más tardar en el plazo de 5 (cinco) días desde que recibiera el Premio, y por escrito a AMC SE, a fin de determinar si tal desperfecto entra dentro de los daños comprendidos en la garantía obligatoria del proveedor. En caso afirmativo, se entregará al Ganador un producto de

similares características o *Valoración*. De lo contrario, y en caso de que el defecto se debiese a culpa o negligencia del Ganador en el uso o manipulación del Premio, no cabrá compensación alguna.

**5.6** AMC SE podrá solicitar a los Ganadores que envíen una fotografía en que aparezcan disfrutando del Premio, a fin de que AMC SE pueda publicarla en los medios o soportes establecidos en el apartado *Publicación*. En tal supuesto, los Ganadores autorizarán la explotación de su imagen a tal fin.

## **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

**6.1** En el caso en que la *Mecánica* exigiera la provisión de fotografías, vídeos, respuestas o similares, susceptibles de estar protegidas por derechos de Propiedad Intelectual (las "**Creaciones**") y sin perjuicio de lo dispuesto en los términos y condiciones de la Red Social, por su mera participación, los Participantes autorizan a AMC SE a su extracción de la misma y ceden a AMC SE, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Creaciones (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

**6.2** Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de las Creaciones, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución. Asimismo, los Participantes garantizan que las Creaciones no incluyen la imagen personal de ninguna otra persona distinta de los propios Participantes o, en caso de incluirla, que cuentan con la correspondiente autorización de los interesados.

**6.3.** Los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Creaciones, por AMC SE o sus cesionarios, en los términos del punto 6.1 anterior. En caso de que la participación, en los términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión de las Creaciones y/o los Participantes correspondientes de la participación en la promoción.

**6.4** AMC SE se reserva el derecho de explotar o no las Creaciones de los Participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la promoción.

## **SÉPTIMA.- DATOS PERSONALES**

**7.1** Los datos personales de los Participante serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es corresponsable junto con la Red Social. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B81367773.

**7.2** Los datos de los Participantes serán empleados para gestión de su participación en la promoción, y no serán extraídos de la Red Social sino en cuanto resulte preciso para la gestión del otorgamiento de Premio u otras acciones requeridas por el desenvolvimiento de la promoción.

**7.3** Su tratamiento se basa en la ejecución de los términos y condiciones de la Red Social, así como, en cuanto a la promoción concierte, en el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

**7.4** AMC SE no comunicará los datos de los Participantes a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajos sus instrucciones (iii) si el participante prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuentes con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

**7.5** Sin perjuicio de la política de privacidad de la Red Social, en cuanto al tratamiento que AMC SE realice de los datos de los Participantes, estos podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en [datos@amcnetworks.com](mailto:datos@amcnetworks.com) y contactar con el Delegado de Protección de Datos en [dpo@amcnetworks.com](mailto:dpo@amcnetworks.com). Asimismo, podrán consultar la [Política de Privacidad](#) de AMC SE.

## **OCTAVA.- VARIOS**

**8.1** La participación en la promoción supone la plena aceptación de sus bases.

**8.2** AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en el supuesto de que no concurran, en relación con ningún Participante, en los términos en que su participación se produzca, los presupuestos para la determinación de Ganadores, así como a suspenderla en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

**8.3** AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los Reservas.

**8.4** Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

**8.5** Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.